



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.931
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.581
Particulares, anual ptas...	3.067
Semestrales	1.535
Trimestrales	838
Núm. suelto corriente ...	36
" " atrasado ...	57

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 22 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIII

Miércoles, 9 de noviembre de 1988

Núm. 135

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

Aprobado el expediente de modificación de créditos 2/88, dentro del Presupuesto General de 1988, en sesión ordinaria de 13 de septiembre último, y expuesto al público durante quince días hábiles, mediante edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 113 del mismo mes de septiembre, sin que durante el término expresado se hayan producido reclamaciones, queda definitivamente aprobado de conformidad con lo dispuesto en el número 3 del artículo 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el número uno del artículo 446 del mismo texto legal, detallándose a continuación, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de crédito contenidas en dicho expediente:

Presupuesto de gastos

- 1.—Remuneraciones de personal.
Anterior: 1.457.455.938 pesetas.
Aumentos: 6.000.000 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios.
Anterior: 736.637.211 pesetas.
Aumentos: 82.300.000 pesetas.
Bajas: 15.900.000 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes.
Anterior: 168.919.700 pesetas.
Aumentos: 4.200.000 pesetas.
Bajas: 2.000.000 pesetas.

6.—Inversiones reales.

Anterior: 1.337.199.024 pesetas.
Aumentos: 46.542.464 pesetas.
Bajas: 500.000 pesetas.

7.—Transferencias de capital.

Anterior: 82.149.318 pesetas.
Aumentos: 6.200.000 pesetas.

En consecuencia, el Presupuesto General para el ejercicio de 1988, cuyo montante, una vez efectuado el primer expediente, era de pesetas 4.618.362.191, queda después de este segundo en la cifra de 4.745.204.655 pesetas.

Palencia, 4 de noviembre de 1988.—
El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

4890

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Felipe Calleja Botello, contratista de "Sameamiento en El Campo", núm. 30/83, según adjudicación, que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 13 de diciembre de 1983, en la garantía definitiva de 111.920 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 6 de septiembre de 1988.—
El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

3876

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

Sección de Estructuras Agrarias

SERVICIO TERRITORIAL DE PALENCIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Villota del Páramo - San Andrés de la Regla (Palencia), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 30 de noviembre de 1983:

Primero. — Que, con fecha 24 de octubre de 1988, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, aprobó el Acuerdo de Concentración de la zona de Villota del Páramo - San Andrés de la Regla (Palencia), una vez introducida en el Proyecto de Concentración las modificaciones oportunas como consecuencia de la Encuesta del mismo llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, texto refundido de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo. — Que el Acuerdo de Concentración, estará expuesto al público en el local del Ayuntamiento de Villota del Páramo, durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de esta localidad.

Tercero. — Que, durante dicho plazo de treinta días, podrá entablarse recurso de Alzada ante el Excmo. señor Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y

León, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes de Palencia (Plaza de Abilio Calderón, s/n, planta 4.ª) o en la Dirección General de Reforma Agraria, con domicilio en "Finca Zamadueñas", carretera Burgos-Portugal, kilómetro 116, Valladolid, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el Acuerdo de Concentración, sólo cabe interponer recurso, si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en el Servicio Territorial, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Consejero acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Palencia, 3 de noviembre de 1988.—
El Jefe del Servicio Territorial, Joaquín Boccherini Sánchez.

4866

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Inspección Provincial

PALENCIA

SANCIONES

Don Carlos Enríquez Rodríguez, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se relacionan, las actas que les fueron levantadas por esta Inspección en la fecha y con el número que se indican, se les hace saber que por dicha Inspección se propone la siguiente sanción:

SO.—210/88.—Ideal Palentino, Sociedad Anónima.—Actividad: Hostelería.—Domicilio: Calle Mayor, 21.—Localidad: Palencia.—Fecha: 19-8-88.—Importe: 110.000 pesetas.

SP.—215/88.—Ideal Palentino, Sociedad Anónima.—Actividad: Hostelería.—Domicilio: Calle Mayor, 21.—Localidad: Palencia.—Fecha: 31-8-88.—Importe: 70.000 pesetas.

SP.—217/88.—Mariano Garzón Zalama.—Actividad: Escayolista.—Domicilio: Calle Frontera de Haro, 7.—Localidad: Venta de Baños.—Fecha: 31-8-88.—Importe: 50.100 pesetas.

SP.—221/88.—Instalaciones y Servicios J. J. B., S. A.—Actividad: Siderometalúrgica.—Domicilio: Calle

Virgen de la Esperanza, 1.—Localidad: Palencia.—15-9-88.—Importe: 25.100 pesetas.

SP.—226/88.—Cartonajes Campoo, Sociedad Limitada.—Actividad: Manipulado de cartón.—Domicilio: Carretera Virgen del Llano, s/n.—Localidad: Aguilar de Campoo.—Fecha: 29-9-88.—Importe: 50.100 pesetas.

SP.—227/88.—Raquel Castro Alvarez.—Actividad: Venta productos alimenticios.—Domicilio: Calle General Mola, 65.—Localidad: Palencia.—Fecha: 30-9-88.—Importe: 25.000 pesetas.

Se advierte a los interesados que en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente a su publicación, podrán presentar ante la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1.860/1975, de 10 de julio (B. O. E. 12-8-75).

Palencia, 2 de noviembre de 1988.—
El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Carlos Enríquez Rodríguez.

4840

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Inspección Provincial

PALENCIA

LIQUIDACIONES

Don Carlos Enríquez Rodríguez, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se detallan, las actas practicadas por esta Inspección, se propone la siguiente liquidación, advirtiéndoles de que pueden impugnar las mismas en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación, ante la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, según lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1.860/1975, de 10 de julio (Boletín Oficial del Estado 12-8-75).

De no efectuar el pago en los treinta días siguientes a la notificación, se tendrá por requerida en el siguiente plazo de diez días, transcurridos los cuales sin haberse efectuado, se procederá a su exacción por el órgano ejecutivo:

L.—174/88.—Tapicerías Sahagún, Sociedad Anónima.—Actividad: Fábrica de muebles.—Domicilio: Calle Islas Canarias, 17.—Localidad: Palencia.—Fecha: 22-8-88.—Importe: pesetas 562.424.

L.—177/88.—Ideal Palentino, S. A.—Actividad: Hostelería.—Domicilio: Calle Mayor, 21.—Localidad: Palencia.—Fecha: 31-8-88.—Importe: pesetas 31.511.

L.—181/88.—Mariano Garzón Zalama.—Actividad: Escayolista.—Domicilio: Calle Frontera de Haro, 7.—Localidad: Venta de Baños.—Fecha: 31-8-88.—Importe: 468.847 pesetas.

L.—182/88.—Mariano Garzón Zalama.—Actividad: Escayolista.—Domi-

cilio: Calle Frontera de Haro, 7.—Localidad: Venta de Baños.—Fecha: 31-8-88.—Importe: 11.358 pesetas.

L.—192/88.—Instalaciones y Servicios, J. J. B., S. A.—Actividad: Siderometalúrgica.—Domicilio: Calle Virgen de la Esperanza, 1.—Localidad: Palencia.—Fecha: 15-9-88.—Importe: 219.960 pesetas.

L.—195/88.—Cartonajes Campoo, Sociedad Limitada.—Actividad: Manipulado de cartón.—Domicilio: Carretera Virgen del Llano, sin número.—Localidad: Aguilar de Campoo.—Fecha: 29-9-88.—Importe: 158.296 ptas.

L.—197/88.—Raquel Castro Alvarez.—Actividad: Venta productos alimenticios.—Domicilio: Calle General Mola, 65.—Localidad: Palencia.—Fecha: 30-9-88.—Importe: 68.080 pesetas.

Palencia, 2 de noviembre de 1988.—
El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Carlos Enríquez Rodríguez.

4840

Confederación Hidrográfica del Duero

COMISARIA DE AGUAS

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

NOTA - ANUNCIO

Expediente C - 9283

Central Hidroeléctrica "PINO LLANO"

A los efectos previstos en el art. 6.º del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo (B. O. E. 22-6-85), se somete a información pública conjunta la petición de concesión, autorización y declaración de utilidad pública de un aprovechamiento hidroeléctrico cuyas características principales son:

—Peticionarios: PINO LLANO, S. A.

—Domicilio: Calle El Soto, número 3-3.º - Guardo (Palencia).

—Representante: Don Félix Rodríguez García.

—Domicilio: Calle El Soto, número 3-3.º - Guardo (Palencia).

—Objeto del aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

—Corriente de donde derivan las aguas: Río Cardaño o arroyo de las Lomas.

—Caudal: 1.500 litros segundo.

—Desnivel máximo: 110 metros de salto bruto y 99 metros de salto neto.

—Potencia a instalar: 1.440 kw. de potencia instalada y 1.303 kw de potencia en eje.

—Provincia de la toma: Palencia.

—Términos municipales donde radican las obras: Velilla del Río Carrión (Palencia).

Características de las obras del aprovechamiento

AZUD: Situado sobre el río Cardaño o arroyo de las Lomas, en el término municipal de Velilla del Río Carrión (Palencia), a unos 350 metros aguas arriba de la aldea de Cardaño de Arri-

RELACION DE BIENES AFECTADOS

A N E X O

POLIGONO NUM. 14

Parc.	Paraje	Propietarios	Califi- cación	Clase	Supf. Ar.
7	Ojeda	Emiliano Reguera Marina	Prado	2	16,88
8	Ojeda	Armunfo Piélagos Chocán	Cereal	6	9,21
14	Ojeda	Hs. de Rosario Chocán	Cereal	6	11,51
19	Ojeda	Macario Reguero Rodrigo	Prado seco	3	6,14
20	Ojeda	Macario Reguera Rodrigo	Cereal	6	16,11
21	Ojeda	Emiliano Reguera Moreno	Cereal	6	13,04
22	Ojeda	Eloy Chocán Rodrigo	Cereal	6	6,90
23	Ojeda	Macario Reguera Rodrigo	Cereal	6	5,37
24	Ojeda	Ovidio Villamuel Fernández	Cereal	6	8,44
25	Ojeda	Petra Chocán Rodrigo	Cereal	6	9,97
26	Ojeda	Juana Largo Rodrigo	Cereal	6	5,37
27	Ojeda	Basilia Moreno Rebanal	Cereal	6	3,84
48	Ojeda	Jorge Reguera Marina	Cereal	6	3,85
49	Ojeda	Emiliano Reguera Marina	Cereal	6	6,93
53-a	Ojeda	Macario Reguera	Cereal	3	8,47
53-b	Ojeda	Macario Reguera	Prado seco	3	1,54
168	Los Pilares	María Moreno Rebanal	Cereal	6	9,24
169	Los Pilares	María Moreno Rebanal	Cereal	6	14,63
170	Los Pilares	Eladio y Bernardo Chocán Díez	Cereal	6	14,63

POLIGONO NUM. 18

65	La Vega	Armunio Piélagos Chocán	Erial	3. ^a	6,52
66	Eras y huertos	Miguel Angel Reguera García	Erial	3. ^a	1,78
67	Eras y huertos	Ovidio Villamuel Fernández	Era	Unica	2,37
68	Eras y huertos	Pedro Díez Terán	Era	Unica	2,07
69	Eras y huertos	Nemesio Vargas León	Era	Unica	2,07
81	Eras y huertos	Hosencia Cargo Serrano	Erial	3. ^a	1,48
110	Eras y huertos	Hs. de Rosario Chocán	Era	Unica	1,78
114	La Vega	Benjamin Reguera Marina	Prado seco	3. ^a	4,74
117	La Vega	Nemesio Vargas Largo	Prado seco	3. ^a	5,34
118	La Vega	Mariano Chocán Rodrigo	Prado seco	3. ^a	2,96
120	La Vega	Pedro Díez Terán	Prado seco	3. ^a	4,74
121	La Vega	Aureliano Moreno Rebanal	Prado seco	3. ^a	5,93
123	La Vega	Pedro Díez Terán	Prado seco	3. ^a	4,74
124	La Vega	Armunio Piélagos Chocán	Prado seco	3. ^a	5,34
126	La Vega	Juana Largo Rodríguez	Prado seco	3. ^a	4,15
127-a	La Vega	Alejandro Cuesta Ramos	Prado seco	3. ^a	2,67
128	La Vega	Eladio Chocán Díez	Prado seco	3. ^a	4,15
129	La Vega	Antonino Vargas Cargo	Prado seco	3. ^a	5,04

Lo que se hace público para poder examinar el expediente y proyectos en la Confederación Hidrográfica del Duero (Muro, 5, Valladolid, y en la Delegación Territorial; Servicio de Economía de Palencia, y formular por escrito las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Valladolid, 3 de octubre de 1988. — Por la Confederación Hidrográfica del Duero: El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero. — Por la Delegación Territorial de Palencia: El Delegado Territorial, Venancio Calderón Calderón.

4869

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don Santiago Merino Herranz, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Villodre, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización, para efectuar la extracción de 6.000 metros cúbicos de áridos, en zona de policía del río Pisuerga, en término municipal de Villodre (Palencia), sitio La Huerta, con destino a usos propios.

Información pública

Los áridos serán destinados a usos propios, pudiendo reclamar los que se consideren perjudicados.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que dentro del plazo de veinte (20) días, contados a partir de la noti-

ba, se proyecta de hormigón en masa tipo gravedad con perfil de labio fijo tipo Creager, siendo su longitud de 50 metros y de 9 metros su altura sobre cimentación, estando prevista la instalación de una tubería de 100 m/m. para la evacuación del caudal ecológico, otra de 600 m/m. como desagüe de fondo y una tercera de 800 m/m. que sirve de toma propiamente dicha. Se ha previsto la construcción de otros dos pequeños azudes en sendos arroyos que afluyen del arroyo de las Lomas por su margen izquierda, se han considerado los mismos criterios de diseño, siendo la derivación a través de arqueta y sin tubería de limpieza de fondo

CANAL: Estudiado con sección rectangular y hormigón armado, parte de la toma y cámara de decantación hasta la cámara de carga, discurre por la margen izquierda del río, con una longitud aproximada de 3.000 metros.

Recibirá mediante tubería de 300 milímetros el agua de uno de los pequeños azudes.

CAMARA DE CARGA: Compuesta por desarenador y arqueta de partida a la tubería forzada, recibirá así mismo el agua procedente del otro pequeño azud, a través de una tubería de 300 milímetros de fibrocemento. A la entrada de la cámara de carga se prevén ataguías y aliviadero lateral.

TUBERIA FORZADA: Se proyecta de chapa de acero de 900 m/m. de diámetro y 250 mts. de longitud aproximadamente.

EDIFICIO DE LA CENTRAL: Destinado a alojar el conjunto de equipos mecánicos, eléctricos y de control, tiene en planta unas dimensiones de 12 x 9 metros con estructura de cerchas metálicas y cubierta de teja artificial, siendo el cerramiento de bloque de hormigón con enfoscado liso y pintura plástica, así como zócalo de piedra artificial de 1 metro de altura y ventanas practicables.

ACCESOS: Se prevee la realización de los distintos accesos necesarios a las instalaciones, arreglándose expresamente el camino existente desde la aldea de Cardaño de Arriba hasta la toma sobre el arroyo de las Lomas y construyéndose un camino de 100 metros desde la carretera local que une las aldeas de Cardaño de Abajo y de Arriba, hasta el edificio de la central.

Características de las instalaciones electromecánicas

TURBINA: Se proyecta una única turbina tipo Francis de eje horizontal para un salto neto de 99 metros y un caudal de 1.500 litros segundo, siendo su potencia en eje de 1.303 Kw.

ALTERNADOR: Se estudia un alternador de tipo asíncrono trifásico horizontal de transformación de 15.000/6.000 V.

El sistema electromecánico se complementa con sistemas de control y el resto del equipo necesario.

La relación de bienes afectados por las presentes obras según catastro, se encuentran dentro del término municipal de Velilla del Río Carrión, afectando al pueblo de Alba de los Cardaños y a Cardaño de Arriba, perteneciente al Partido judicial de Cervera de Pisuerga (Palencia).

ficación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan ante la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, presentar escrito - reclamación los que se consideren perjudicados con la extracción. Hallándose expuesto el expediente para su examen durante el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 27 de septiembre de 1988.
—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

4451

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don Antonio María Villanueva Calvo, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, solicita autorización para realizar obras en zona de dominio público próximas al río Pisuerga, en término municipal de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Información pública

La descripción de las obras es:

Relleno localizado en la margen derecha del río Pisuerga en el paraje denominado "La Bárcena", de 200 x 30 metros cuadrados para enterrar tuberías de abastecimiento y saneamiento, acondicionándolo posteriormente.

Acondicionamiento de los caminos del campo de fútbol y camping en la margen derecha y del Maderao en la margen izquierda.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 71 y 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 27 de septiembre de 1988.
—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

4336

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación providencia

EDICTO

Con motivo de los Autos núm. 854/88, seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Francisco Javier Frontela Rodríguez, frente a José Joaquín Oscoz Conde y otros, en reclamación por Ac. de Trabajo, estando actualmente en paradero desconocido el demandado José Joaquín Oscoz Conde,

cuyo último domicilio conocido era en Ctra. Palencia, s/n., de Villarramiel (Palencia), por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Plaza Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día veintidós de diciembre, a las doce veinte horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, así como requiera al demandado José Joaquín Oscoz Conde, a fin de que comparezca a juicio para prestar Confesión Judicial.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes, y especialmente al demandado José Joaquín Oscoz Conde, estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en carretera Palencia, s/n. de Villarramiel (Palencia), extendiendo la presente en Palencia, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario de Magistratura, Manuel Barros Gómez.

4857

Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA

PRESIDENCIA

Requisitoria

Antonio Merayo Fernández, natural de Ponferrada, de estado soltero, sin profesión, de 20 años de edad, hijo de Salvador y de Dolores, domiciliado últimamente en desconocido, procesado en la causa sumario número 38 del año 1985, correspondiente al rollo de sala 152, sobre robo y tenencia ilícita de armas, seguida ante esta Audiencia Provincial, comparecerá ante la misma dentro del término de diez días para constituirse en prisión, como comprendido en el art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo el apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Palencia, veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4858

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA

PRESIDENCIA

Requisitoria

José Luis Cañas Pérez, natural de Dehesa (León), de estado soltero, sin profesión, de 22 años de edad, hijo de Bernardo y de Trinidad, sin domicilio,

procesado en la causa sumario número 38 del año 1985, correspondiente al rollo de sala 152, sobre robo y tenencia ilícita de armas, seguida ante esta Audiencia Provincial, comparecerá ante la misma dentro del término de diez días para constituirse en prisión, como comprendido en el art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo el apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Palencia, veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4848

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de requerimiento

En virtud de resolución dictada en el día de la fecha en juicio ejecutivo número 35/87, seguido entre el Banco de Bilbao S. A., representado por el procurador señor Alvarez y don Carlos Primo González, mayor de edad, casado y vecino de Magaz de Pisuerga, en reclamación de cantidad, por la presente se requiere a dicho demandado para que en el término de seis días, presente en la secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de las fincas que le fueron embargadas, apercibiéndole de que si así no lo hiciera le parará el perjuicio en que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz.

4850

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por este Juzgado en resolución dictada en el día de la fecha, en autos de juicio ejecutivo núm. 50/88, seguidos a instancia de Comercial de Aceros Oiz, Sociedad Anónima, representada por el Procurador señor Alvarez, frente a la compañía Mercantil Forjas Magaz S. C. L., en reclamación de cantidad, por la presente se requiere a citada demandada para que en el término de seis días, presente en la Secretaría del Juzgado, los títulos de propiedad de la finca que le fue embargada, con apercibimiento de que si así no lo hiciera le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz.

4851

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por este Juzgado en resolución dictada en el día de la fecha en autos de juicio ejecutivo número 51/88, seguidos a instancia de Inox-Tor, S. A., representada por el Procurador señor Alvarez, frente a la compañía Mercantil Forjas

Mag. S. C. L. en reclamación de cantidad, por la presente, se requiere a citada demandada para que en el término de seis días presente en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de la finca que le fue embargada, con apercibimiento de que si así no lo hiciera le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, 3 de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz.

4852

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Don Mauricio Bugidos San José, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue asunto civil núm. 178/88, declaración de herederos de don Julio Pérez Alvarez, fallecido en Carrión de los Condes, el día dos de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, hijo de Gregorio y de Paula, careciendo de descendientes y ascendientes.

Reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo llamados Silvano, Luis Gregorio, María del Carmen, María Belén, Paula y Juan Manuel Pérez Alvarez, y por providencia de esta fecha ha acordado llamar a los que se crean con igual o preferente derecho que los solicitantes para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamar la herencia en plazo de treinta días, con los documentos justificativos de sus derechos.

Dado en Carrión de los Condes, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario, Pedro Santos.

4860

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de notificación

El señor Juez de primera instancia de este partido, en asunto civil 21/88, demanda de divorcio entre doña Sagrario Plaza Arroyo, contra su esposo Santiago Santos Tamayo y Rodríguez, en situación de rebeldía y cuyo paradero se ignora, ha dictado la siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Carrión de los Condes, a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — Vistos por el señor don Mauricio Bugidos San José, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, los precedentes autos de divorcio a instancia de Sagrario Plaza Arroyo, mayor de edad, ama de casa y vecina de Villaluenga, frente a don Santiago Santos Tamayo y Rodríguez, mayor de edad, con domicilio desconocido, en situación de rebeldía el segundo...

FALLO. — Que estimando como debo la demanda formulada por el Procurador don José María Cardeñosa Rodrigo, en nombre y representación de doña Sagrario Plaza Arroyo, contra don Santiago Santos Tamayo y Rodríguez, en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro haber lugar a la disolución del matrimonio

por divorcio de don Santiago Santos Tamayo y Rodríguez y doña Sagrario Plaza Arroyo. Procede la liquidación de la sociedad de gananciales. Una vez firme la presente sentencia procédase a su inscripción en el Registro Civil, de la localidad de Saldaña. Se condena en las costas del presente juicio al demandado don Santiago Santos Tamayo y Rodríguez, hágase saber a las partes que contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación ante la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, en término de cinco días. — Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo. — Mauricio Bugidos. — Rubricado. — Publicada al siguiente día. — Pedro Santos. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado, rebelde expido la presente en Carrión de los Condes, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario, Pedro Santos.

4861

Juzgados de Distrito

PALENCIA.—NUM. 1

Requisitoria

José Avelino Martins Da Silva, mayor de edad, soltero, obrero, domiciliado en Suiza, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. uno en término de diez días, a fin de hacer efectiva multa por importe de tres mil pesetas, que le fue impuesta en juicio de faltas 53-88, seguido contra el mismo por daños accidente, con el apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de E. Criminal.

Dado en Palencia, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La Juez de Distrito (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

4856

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Prudencio Aparicio Blanco, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de faltas que se dirá, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El señor Magistrado Juez de la misma, don Prudencio Aparicio Blanco, ha visto las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas número 47/88, seguido por malos tratos, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal en ejercicio de la Acción Pública; como denunciado Gabriel Fernández Solar, y Francisco de Paula Sanz Vergara, ambos debidamente circunstanciados en autos...

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Gabriel Fernández Solar y a Francisco Sanz Vergara, como autores responsables de una falta del artículo 585-1.º del Código Penal, a la pena de

3.000 pesetas de multa a cada uno de ellos con un día de arresto sustitutorio en caso de impago. Que Gabriel Fernández Solar indemnice a Francisco Sanz en 13.300 pesetas, costas por mitad. — La presente sentencia no es firme cabiendo contra ella, recurso de apelación a interponer ante este mismo juzgado en el plazo de veinticuatro horas a contar desde la presente notificación. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo. — Firmado: Prudencio Aparicio Blanco. — Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su pronunciamiento, de que doy fe. — Firmado María Teresa Martínez Collazos, rubricado.

Por medio del presente edicto, se notifica sentencia a Gabriel Fernández Solar; natural de Palencia, nacido el 28-8-65, hijo de Pedro y de Esperanza, soltero, Guarda Jurado, D. N. I. número 12.745.678, con último domicilio conocido en Pamplona, Avenida de Guipúzcoa, 3-bajo.

Dado en Palencia, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. El Magistrado Juez, Prudencio Aparicio Blanco. — La Secretaria, María Teresa Martínez Collazos.

4853

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don Prudencio Aparicio Blanco, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 176 de 1988, seguidos a instancia de Lico Central de Leasing, S. A., frente a don Agustín Grajal Cuesta, se ha dictado sentencia en la que aparecen los particulares siguientes:

SENTENCIA NUM. 194. — En la ciudad de Palencia, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El señor don Prudencio José Aparicio Blanco, ha visto los presentes autos de juicio de cognición 176 de 1988, seguidos a instancia de Lico Central de Leasing, S. A., representada por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz y bajo la dirección del letrado don Francisco Arranz Calvo, contra don Agustín Grajal Cuesta, mayor de edad, sin domicilio conocido, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad...

FALLO.—Que estimando la demanda interpuesta por Lico Central de Leasing, S. A., contra don Agustín Grajal Cuesta, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone a la actora la suma de ciento ochenta y cuatro mil trescientas veintiocho pesetas (184.328), más el interés legal desde la fecha de presentación de la demanda y al pago de las costas del presente juicio. — Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, que podrá interponerse dentro del término de tercero día a partir de su notificación. — Así por esta sen-

tencia juzgando en primera instancia, lo pronuncia, manda y firma expresado señor Juez. — Firmado: Prudencio José Aparicio. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando Audiencia Pública en el Juzgado en el día de la fecha. — Palencia, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. Doy fe. — Firmado: María Teresa Martínez. — Rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde cuyo paradero se ignora.

Dado en Palencia, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. El Magistrado Juez, Prudencio Aparicio Blanco. — La Secretaria, María Teresa Martínez Collazos.

4855

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de notificación

Don Prudencio Aparicio Blanco, Magistrado - Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de faltas que se dirá, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El señor Magistrado - Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de los de Palencia, ha visto las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas número 1.284/88. seguido por lesiones por imprudencia, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública; como inculpado Eugenio Andrés Andrés, responsable civil directo Generali; inculpado Fernando Ferreira da Silva; perjudicado Eugenio Andrés Andrés, todos ellos debidamente circunstanciados en autos.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad penal a Fernando Ferreira da Silva, declarando las costas de oficio. — La presente sentencia no es firme, cabiendo contra ella recurso de apelación a interponer ante este mismo Juzgado en el plazo de veinticuatro horas, a contar desde la presente notificación. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, Prudencio Aparicio Blanco. — Rubricado y sellado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su pronunciamiento, de que doy fe. — Firmado, María Teresa Martínez Collazos. — Rubricado y sellado.

Por medio del presente edicto, se notifica sentencia a Fernando Ferreira da Silva, natural de Oporto (Portugal), de 43 años de edad, hijo de Fernando y de

María, con domicilio en Dortmund (Alemania), calle Waddeker Str 014.

Dado en Palencia, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Magistrado - Juez, Prudencio Aparicio Blanco. — La Secretaria (ilegible).

4836

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula judicial de citación

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito número dos de Palencia, dictada en autos de juicio de faltas número 1.665/88. se cita a las siguientes personas a fin de ser reconocidos por el médico forense el día veinticuatro de noviembre, a las doce horas: Joaquín Manuel de Miranda Correia; María Amalia Torres de Miranda; Jaime Brandao y María da Fonseca Conceicao Fonseca, cuyos domicilios respectivos se especificará posteriormente. Asimismo, se cita a las siguientes personas y en calidad de responsable civil subsidiaria María da Conceicao da Costa Naddais, con domicilio en Rua Santa Catarina 1.500, 1, izqda., 4000 Porto (Portugal), como perjudicados Joaquín Manuel de Miranda Correia, María Amalia Torres de Miranda, ambos con domicilio en 75013, París (Francia), 88 Rue J. D. Arc., y a Jaime Brandao, con domicilio en San Mamés de Infesta-Porto (Portugal), y María da Fonseca Conceicao Fonseca, con domicilio en Rua Santa Catarina, 1.500, 1, izqda. 4.000 Porto (Portugal), a fin de que comparezcan el próximo día siete de diciembre, a las trece y treinta horas, con las pruebas de que intenten valerse al objeto de celebrar el juicio arriba expresado, seguido por lesiones en accidente de circulación ocurrido el día 1 de septiembre de 1988.

Y para que así conste y sirva de citación y reconocimiento del Médico Forense a Joaquín Manuel de Miranda, María Amalia Torres, Jaime Brandao y María da Fonseca Conceicao Fonseca, expido, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el presente que firmo en Palencia, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria judicial, María Teresa Martínez Collazos.

4854

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia formulada por el Jefe de Estación de RENFE de Palencia, contra Martín Alvarez y J. Rafael Molina Prieto, por estafa, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a Juan Rafael Molina Prieto para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Plaza Constitución, el día diecinueve de diciembre y hora de las doce, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponérseles multa de una a cien pesetas, conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que re-

siden fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8.º de referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación a Juan Rafael Molina Prieto, expido la presente en Baños de Cerrato a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Agente judicial (ilegible).

4712

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, por medio de la presente, se cita a Cándido Parrado González, nacido en Santullano de Mierez (Asturias), el 21 de noviembre de 1949, hijo de Mario y de Carmen, de estado soltero, de profesión Ingeniero Técnico, y a Carmen González García, madre del anterior, cuyo último domicilio conocido fue en Guardo, calle Río Chico, número 9-5.º-B, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas señalado en autos núm. 310/1988, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once y quince horas, en concepto de denunciante el primero y testigo la última; debiendo asistir con los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria (ilegible).

4864

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de citación

José María Hernández García Monge, nacido en Cistierna el día doce de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, hijo de Julio José y María Cristina, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle Puerto Rico, número 2, comparecerá ante este Juzgado de Distrito de Cervera de Pisuerga, el día 23 de noviembre de 1988, en calidad de responsable civil subsidiario, a la celebración del juicio de faltas, señalado en autos número 359 de 1987, para referido día, previniéndole que deberá asistir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria (ilegible).

4862

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de citación

José María Hernández García Monge, nacido en Cistierna, el día 12 de febrero de 1959, hijo de Julio José y María Cristina, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle Puerto Rico, número 2, comparecerá ante este Juzgado de Distrito de Cervera de Pisuerga, el día 23 de noviembre de 1988, en calidad de responsable civil subsidiario, a la celebración del juicio de faltas, señalado en autos núm. 358 de 1987, para referi-

do día, previniéndole que deberá asistir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria (ilegible).
4865

LEON.—NUM. 2

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández Roisdán, Secretario del Juzgado de Distrito núm. dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 745/88, de este Juzgado, recayó el auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Juzgado de Distrito núm. dos de León, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

El señor don Ireneo García Brugos, Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, dijo:

Se declara insolvente, por ahora y sin perjuicio de que si viniere a mejor fortuna satisfaga en su día las responsabilidades que le fueron expuestas, al penado.

Así por este auto, lo acuerda y firma Su Señoría, doy fe.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Carmen Borja Jiménez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — Concepción López de Hontanar.
4859

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

El Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, hace saber:

Que por don Eurico del Río Cerezo, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de disco bar y pastelería, en un local sito en Plaza España, núm. 19, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular, ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aguilar de Campoo, 26 de septiembre de 1988. — El Alcalde, Jesús Torre Ruiz.
4436

ALAR DEL REY

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1988, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de

2 de abril, y artículo 185 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, adoptó acuerdo, con carácter inicial, referido a imposición de exacciones y modificación y aprobación de Ordenanzas fiscales para que las mismas tengan efectividad y puedan entrar en vigor el día 1 de enero de 1989.

En su consecuencia, y tal como dispone el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985 y artículo 188 del Texto Refundido, los acuerdos adoptados en materia de imposición, modificación y aprobación de las Ordenanzas fiscales, las propias Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan con sus correspondientes tarifas y los expedientes inherentes a las mismas, quedan expuestos al público en las oficinas de esta Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y formular las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

A) Ordenanzas de nueva creación
Ninguna.

B) Ordenanzas que se modifican

Núm. 7. — Tasa por recogida domiciliar de basuras.

Núm. 14. — Suministro de agua potable a domicilio.

Núm. 20. — Tributo no fiscal sobre tenencia de perros.

Núm. 28. — Tasa por utilización de los servicios de la piscina municipal.

Alar del Rey, 4 de noviembre de 1988.
—El Alcalde, Manuel Germaín Miguel.
4882

BAQUERIN DE CAMPOS

EDICTO

Este Concejo Abierto, en sesión celebrada el 16 de octubre de 1988, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 185 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, adoptó acuerdo, con carácter inicial, referido a imposición de exacciones y modificación y aprobación de Ordenanzas fiscales para que las mismas tengan efectividad y puedan entrar en vigor el día 1 de enero de 1989.

En su consecuencia y tal como dispone el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, y artículo 188 del Texto Refundido, los acuerdos adoptados en materia de imposición, modificación y aprobación de las Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan con sus correspondientes tarifas y los expedientes inherentes a las mismas, quedan expuestos al público en las oficinas de esta Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y formular las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

A) Ordenanzas de nueva creación
Ninguna.

B) Ordenanzas que se modifican

Núm. 2. — Tasa sobre el rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto municipal sobre la circulación.

Núm. 3. — Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Núm. 4. — Tasa sobre el desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

Núm. 8. — Tributo con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baquerín de Campos, 27 de octubre de 1988. — El Alcalde (ilegible).
4876

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de octubre de 1988, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de la obra núm. 378/85-R, titulada "Casa Consistorial, segunda fase, en Calzada de los Molinos", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del texto refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del Texto Refundido anteriormente indicado, se abre un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que aquellas personas y Entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar propuesta en las oficinas municipales de este Ayuntamiento solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se les facilitará el modelo necesario para ello.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

1.—Fotocopia del recibo del último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

2.—Certificado de calificación empresarial.

3.—Certificación de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

4.—Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Calzada de los Molinos, 28 de octubre de 1988. — El Alcalde (ilegible).
4845

CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, que se tramita con el núme-

ro 1-88, por medio de transferencia, en el Presupuesto General Ordinario del ejercicio de 1988.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo Texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

Castreón de la Peña, 4 de noviembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

4883

CASTRILLO DE ONIELO

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1988, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 185 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, adoptó acuerdo, con carácter inicial, referido a imposición de exacciones y modificación y aprobación de Ordenanzas fiscales para que las mismas tengan efectividad y puedan entrar en vigor el día 26 de octubre de 1988.

En su consecuencia y tal como dispone el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, y artículo 188 del Texto Refundido, los acuerdos adoptados en materia de imposición, modificación y aprobación de las Ordenanzas fiscales, las propias Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan con sus correspondientes tarifas y los expedientes inherentes a las mismas, quedan expuestos al público en las oficinas de esta Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y formular las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

A) Ordenanzas de nueva creación

1. — Tasa sobre rieles, postes, cables y palomillas, cajas de amarre, de distribución o registro, básculas y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o viesen sobre la misma.

Castreón de Onielo, 28 de octubre de 1988. — El Alcalde, Jesús Duque.

4887

CASTRILLO DE ONIELO

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de septiembre de 1988, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit y mayores ingresos en el Presupuesto General de 1988, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del art. 450, en relación con el artículo 466 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, a continuación se detallan en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de crédito contenidas en este expediente.

Presupuesto de gastos

2. Compra de bienes corrientes y de servicio.

Anterior: 2.272.356 pesetas.

Aumentos: 1.353.352 pesetas.

Total: 2.995.162 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros.

Anterior: 65.000 pesetas.

Aumentos: 400 pesetas.

Total: 65.400 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Aumentos: 1.353.752 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castreón de Onielo, 28 de octubre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

4887

CASTRILLO DE VILLAVEGA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito que se tramita con el número uno, por medio del superávit, en el Presupuesto General Ordinario del ejercicio de 1988.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el art. 446 antes citado.

Castreón de Villavega, 4 de noviembre de 1988. — El Alcalde, Crescente Porras Gutiérrez.

4879

CASTRILLO DE VILLAVEGA

EDICTO

La Corporación municipal, en resolución del expediente tramitado al efecto, acordó, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1988, adjudicar definitivamente y por concierto directo a don José María de la Sierra Marcos, la ejecución de la obra número 141/88, titulada "Pavimentación de calles en Castreón de Villavega", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988, en la cantidad de tres millones de pesetas.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 124 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público por medio del presente edicto.

Castreón de Villavega, 3 de noviembre de 1988. — El Alcalde, Crescente Porras Gutiérrez.

4877

CERVERA DE PISUERGA

ANUNCIO

Anuncio subasta bien inmueble

Transcurridos los plazos de exposición al público sin que se hayan formulado reclamaciones contra el acuerdo de

enajenación y pliego de condiciones, se convoca subasta para la enajenación de un bien inmueble de naturaleza urbana en Cervera de Pisuerga.

Objeto. — La presente subasta tiene por objeto la enajenación de un terreno de naturaleza urbana, calificado como bien de propios de este Ayuntamiento, sito en "El Maderao" de Cervera de Pisuerga, con una superficie aproximada de 425 metros cuadrados, a segregarse de otro de mayor cabida inscrito en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga en el tomo 1.212, libro 16, de Cervera, al folio 145, finca 3.795, inscripción primera.

Dicha superficie de terreno, una vez segregada, formaría una finca que se describiría así: Solar en "El Maderao", con una superficie aproximada de 425 metros cuadrados, que linda: Norte: Finca matriz y calle; Sur: Finca matriz; Este: calle, y Oeste: finca matriz y río Pisuerga. Libre de cargas y servidumbres.

Tipo de licitación: Un millón setecientas tres mil cuatrocientas (1.703.400) pesetas, a la alza.

El pago del precio de adjudicación y de los gastos a cargo del adjudicatario habrá de realizarse íntegramente con anterioridad a la formalización del contrato.

Garantías: Provisional de 34.068 pesetas. Definitiva del 4 por 100 del precio de la adjudicación.

Expediente y pliego de condiciones: Se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento donde podrán ser examinados durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento en días hábiles, de nueve treinta a trece treinta horas, hasta el día en que finalice el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones que se ajustarán al modelo que al final se inserta y los documentos que las acompañen, se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga para la enajenación de una parcela de terreno en El Maderao".

Apertura de pliegos: En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las trece treinta horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, con domicilio en ... provincia de ..., calle o plaza ..., núm. ..., y D. N. I. núm. ..., en nombre propio (o en representación de ..., según acredite con poder debidamente bastantado que acompaño), enterado del pliego de condiciones que rige para la enajenación mediante subasta de un terreno de naturaleza urbana de propiedad del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, sito en "El Maderao", acepta íntegras las obligaciones que del mismo se derivan y ofrece por él la cantidad de ... (en letra y número) pesetas.

Acompaña los documentos exigidos por la condición quinta del pliego de condiciones.

Lugar, fecha y firma.

Cervera de Pisuerga, 8 de octubre de 1988. — El Alcalde, Antonio Villanueva Calvo.

4525

CEVICO NAVERO

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1988, adoptó acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación de la calle Generalísimo Franco - terminación", por un importe de 325.900 pesetas, en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto que señala el artículo 222 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 188 del Texto Refundido, dicho acuerdo queda expuesto al público y audiencia de los interesados, por término de treinta días hábiles, en las oficinas de esta Casa Consistorial, para que el mismo pueda ser examinado y puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Cevico Navero, 26 de octubre de 1988. — El Alcalde, Pedro Antolín.

4871

CISNEROS

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del vigente presupuesto, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Cisneros, 3 de noviembre de 1988. — El Alcalde, Heracio Villamuza.

4888

FROMISTA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de septiembre 1988, acordó la aprobación de un contrato de préstamo o anticipo con la Excelentísima Diputación Provincial, de fondos de la Caja de Crédito Municipal.

Las características de la operación son las siguientes:

- Clase de la operación: Préstamo.
- Entidad con la que se efectúa la operación: Diputación Provincial.
- Destino del crédito: Financiación de la aportación municipal para las obras de "Pavimentación de calles y cochera Parque de Bomberos", incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1988 y Fondo de Cooperación Local.
- Plazo de amortización: Cuatro años.

e) Importe total del préstamo: 1.463.420 pesetas.

f) Importe de la amortización de cada anualidad: 365.855 pesetas.

g) Tipo de intereses: Sin interés

h) Recursos que afectan en garantía: Fondo Nacional de Cooperación Municipal, Contribución Territorial Rústica y Urbana y Licencia Fiscal.

i) Carga financiera anual: 1.554.305 pesetas.

j) Porcentaje que representa la carga financiera: 5,85 por 100.

En su consecuencia y tal como determina el número 2 del artículo 431 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, dicho acuerdo, juntamente con el expediente respectivo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Fromista, 22 de octubre de 1988. — La Alcaldesa, Carmen Montes.

4381

GRIJOTA

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 23 septiembre 1988, el expediente de modificación de créditos, por medio de superávit, en el Presupuesto General del ejercicio 1988, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del art. 450, en relación con el art. 446 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

2. Compra de bienes corrientes y de servicio.

Anterior: 4.871.000 pesetas.

Aumentos: 690.000 pesetas.

Total: 5.561.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes.

Anterior: 700.000 pesetas.

Aumentos: 50.000 pesetas.

Total: 750.000 pesetas.

6. Inversiones reales.

Anterior: 2.350.000 pesetas.

Aumentos: 1.871.756 pesetas.

Total: 4.221.756 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Aumentos: 2.611.756 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Grijota, 3 de noviembre de 1988. — El Alcalde, Vidal Frechilla López.

4885

PALENZUELA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de octubre, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de la obra número 180/88, titulada "Pavimentación en Palenzuela", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del Texto Refundido anteriormente indicado, se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que aquellas personas y Entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar propuesta en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, solicitando la adjudicación.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

1.—Fotocopia o recibo del último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

2.—Certificado de calificación empresarial.

3.—Certificación de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

4.—Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Palenzuela, 2 de noviembre de 1988. — El Alcalde, Santos de los Mozos.

4886

POBLACION DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito que se tramita con el número uno por medio de superávit, en el Presupuesto General Ordinario del ejercicio de 1987.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo Texto Legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo, las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

Población de Campos, 4 de noviembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

4872

RENEDO DE LA VEGA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 1988, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de la obra "Pista Polide-

portiva en Renedo de la Vega", incluida en el Plan de 1988.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho Pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del Texto Refundido anteriormente indicado, se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que aquellas personas y Entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar propuesta en las oficinas municipales de este Ayuntamiento solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se les facilitará el modelo necesario para ello.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

1.—Fotocopia o recibo del último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

2.—Certificado de calificación empresarial.

3.—Certificación de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

4.—Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Renedo de la Vega, 10 de octubre de 1988. — El Alcalde, G. Manzano.

4523

SALDAÑA

EDICTO

Por don Fernando Fernández del Valle, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar Musical, en la Plaza del General Franco, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las reclamaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Saldaña, 21 de octubre de 1988. — El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez.

4721

SANTA CECILIA DEL ALCOR

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de crédito, número uno, dentro del vigente Presupuesto General Ordinario de 1988, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a

lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Santa Cecilia del Alcor, 2 de noviembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

4875

TARIEGO DE CERRATO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del vigente presupuesto, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Tariego de Cerrato, 3 de noviembre de 1988. — El Alcalde, F. González.

4873

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de crédito núm. tres, dentro del vigente Presupuesto Ordinario de 1988, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrá formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Velilla del Río Carrión, 4 de noviembre de 1988. — El Alcalde, Félix Bonillo González.

4874

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Don Simón Segura Maestra, en representación de Azucarera de Castilla, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacenamiento de productos químicos en recinto azucarera Primero de Junio (Venta de Baños).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Venta de Baños, 16 de septiembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

4616

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Don José López Reina, en representación de Renfe, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de calefacción y depósito

de combustible, en Renfe de Venta de Baños (calle Avda. La Estación, sin número).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Venta de Baños, 16 de septiembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

4615

VILLAUMBRALES

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1988, adoptó los pertinentes acuerdos de imposición de tributos y de modificación y aprobación inicial de Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan, acuerdos que pasaron a ser definitivos al no haberse formulado reclamaciones o sugerencias durante el plazo de exposición al público de treinta días hábiles.

Exacción a que se refiere

IMPLANTACION

Núm. 7. — Tasa por recogida de basuras.

MODIFICACION

Núm. 2. — Tasa sobre apertura de calcatas o zanjas.

Núm. 3. — Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, etc.

Núm. 5. — Impuesto sobre circulación de vehículos.

Núm. 6. — Tasa sobre licencias urbanísticas.

Núm. 8. — Tasa sobre ocupación de terrenos.

Núm. 9. — Tasa sobre entrada de vehículos.

Núm. 10. — Tasa sobre industrias callejeras y ambulantes.

Núm. 11. — Tasa sobre rodaje de vehículos.

Núm. 12. — Tasa sobre tránsito de ganado y tenencia de ganado estabulado.

Núm. 13. — Impuesto no fiscal sobre tenencia de perros.

En su consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 70 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artículo 190 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se publica íntegramente el texto de todas y cada una de las Ordenanzas fiscales aprobadas y los acuerdos de aprobación de las mismas.

Villaumbrales, 26 de octubre de 1988. — El Alcalde, Angel Tejerina.

ORDENANZA FISCAL NUM. 2

De la tasa sobre apertura de calcatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública

BASES Y TARIFAS:

Art. 6. Los derechos por apertura de calcatas o zanjas en la vía pública o cualquier remoción del pavimento o

aceras se liquidarán de acuerdo con la siguiente tarifa:

Epígrafe A) Las bases de tipos impositivos a aplicar sobre el apartado a) del artículo 2, serán las siguientes:

Por metro lineal o fracción

—En aceras:

En calles pavimentadas: 140 pesetas.
En calles no pavimentadas: 140 ptas.

—En calzada:

Asfaltadas: 140 pesetas.
No asfaltadas: 140 pesetas.

En todo caso, el importe de las tasas a percibir por cada apertura de zanja, calicata o en general, por cualquier remoción del pavimento o acera tendrá un mínimo cuya cuantía será de 140 pesetas.

Epígrafe B) Cuando el Ayuntamiento deba realizar las operaciones señaladas en el apartado b) del artículo 2, los técnicos municipales formularán un presupuesto que aprobará la Corporación y del que se dará nota al interesado para que pueda formular los recursos o sugerencias que crea convenientes.

VIGENCIA:

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día 1 de enero de 1989, y permanecerá vigente, sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

APROBACION:

La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 27 de julio de 1988. — La Secretaría (ilegible). — Visto Bueno: El Alcalde, Angel Tejerina.

ORDENANZA FISCAL NUM. 3

De la tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para la venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma

Art. 5. La expresada exacción municipal, se regulará con la siguiente tarifa:

—Rieles, 5 pesetas metro lineal.
—Postes de hierro, 150 ptas. unidad.
—Postes de madera, 150 ptas. unidad.
—Cables, 2 pesetas metro lineal.
—Palomillas, 10 pesetas unidad.

VIGENCIA:

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día 1 de enero de 1989, y permanecerá vigente, sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

APROBACION:

La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 27 de julio de 1988. — La Secretaría (ilegible). — Visto Bueno: El Alcalde, Angel Tejerina.

ORDENANZA FISCAL NUM. 5

Impuesto sobre circulación de vehículos

TARIFAS:

Art. 7. 11. La cuota del impuesto será la siguiente:

1. a) *Turismos:*

—De menos de 8 caballos fiscales, 1.039 pesetas año.
—De 8 hasta 12 caballos fiscales, 3.062 pesetas año.

—De más de 12 hasta 16 caballos fiscales, 6.531 pesetas año.

—De más de 16 caballos fiscales, 8.164 pesetas año.

f) *Otros vehículos:*

—Ciclomotores, 272 pesetas año.

—Motocicletas hasta 125 cc., 408 pesetas año.

—Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc., 680 pesetas año.

—Motocicletas de más de 250 cc., 2.041 pesetas año.

VIGENCIA:

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día 1 de enero de 1989, y permanecerá vigente, sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

APROBACION:

La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 27 de julio de 1988. — La Secretaría (ilegible). — Visto Bueno: El Alcalde, Angel Tejerina.

ORDENANZA FISCAL NUM. 6

Tasa sobre otorgamiento de licencias urbanísticas

TARIFAS:

Art. 13. — Las tarifas a aplicar por cada licencia que deba expedirse, serán las siguientes:

Epígrafe 1. Instalaciones, construcciones y obras:

—Obras mayores: 0,5 por 100 del importe del Presupuesto.

Epígrafe 8. Obras menores:

—Obras menores devengarán una tarifa de 2.000 pesetas.

VIGENCIA:

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día 1 de enero de 1989, y permanecerá vigente, sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

APROBACION:

La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 27 de julio de 1988. — La Secretaría (ilegible). — Visto Bueno: El Alcalde, Angel Tejerina.

ORDENANZA FISCAL NUM. 7

Tasa sobre recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos

BASES Y TARIFAS:

Art. 4. Las bases de percepción y tipo de gravamen, quedarán determinados en la siguiente tarifa:

—Viviendas de carácter familiar, 1.000 pesetas año.

—Bares, cafeterías o establecimientos de carácter familiar, 1.000 ptas. año.

—Hoteles, fondas, residencias, etcétera, 1.000 pesetas año.

VIGENCIA:

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día 1 de enero de 1989, y permanecerá vigente, sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

APROBACION:

La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 27 de julio de 1988. — La Secretaría (ilegible). — Visto Bueno: El Alcalde, Angel Tejerina.

ORDENANZA FISCAL NUM. 8

Tasa sobre ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas

BASES Y TARIFAS:

Art. 6. La cuantía de la tasa se regulará de acuerdo con la siguiente tarifa:

—Por los puestos fijos de ocupación de la vía pública, se pagará la cuota única de 300 pesetas por cada día.

VIGENCIA:

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día 1 de enero de 1989, y permanecerá vigente, sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

APROBACION:

La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 27 de julio de 1988. — La Secretaría (ilegible). — Visto Bueno: El Alcalde, Angel Tejerina.

ORDENANZA FISCAL NUM. 9

Tasa sobre entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase

BASES Y TARIFAS:

Art. 11. Constituye la base de esta exacción la longitud en metros lineales del paso o entrada de vehículos y de la reserva de espacio de la vía pública.

Art. 12. La tarifa a aplicar será la siguiente:

—Por cada badén en la acera para facilitar la entrada de carruajes en un edificio, 1.000 pesetas metro lineal.

—Por cada lugar de entrada de carruajes en un edificio en cuya acera no haya badén, 1.000 pesetas metro lineal.

—Por reserva para aparcamiento exclusivo, 1.000 pesetas metro lineal.

—Por reserva para carga y descarga, 1.000 pesetas metro lineal.

VIGENCIA:

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día 1 de enero de 1989, y permanecerá vigente, sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

APROBACION:

La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 27 de julio de 1988. — La Secretaría (ilegible). — Visto Bueno: El Alcalde, Angel Tejerina.

ORDENANZA FISCAL NUM. 10

Tasa sobre industrias callejeras y ambulantes

BASES Y TARIFAS:

Art. 4. La base de la presente exacción estará constituida por la actividad desarrollada y el tiempo de duración de la licencia.

Art. 5. Las tarifas a aplicar por los derechos de licencia serán las siguientes:

—Por el ejercicio de cualquiera industria o comercio de los comprendidos en el artículo 1.º de esta Ordenanza, sea cualquiera el medio de transporte que utilice, pagará cada día 300 pesetas.

—El Ayuntamiento, previa solicitud podrá aplicar una reducción del 20 por 100, cuando exista concierto por un año.

VIGENCIA:

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día 1 de enero de 1989, y permanecerá vigente, sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

APROBACION:

La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 27 de julio de 1988. — La Secretaria (ilegible). — Visto Bueno: El Alcalde, Angel Tejerina.

ORDENANZA FISCAL NUM. 11

Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto municipal sobre la circulación

BASES Y TARIFAS:

Art. 4. La presente exacción se exigirá por unidad de vehículos en función de sus características, y número de ruedas.

Art. 5. El gravamen que recaerá en todo caso sobre los dueños o conductores de los vehículos, se regulará con arreglo a la siguiente tarifa:

—Por cada carriola o remolque que circule por las vías municipales, 1.000 pesetas al año.

VIGENCIA:

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día 1 de enero de 1989, y permanecerá vigente, sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

APROBACION:

La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 27 de julio de 1988. — La Secretaria (ilegible). — Visto Bueno: El Alcalde, Angel Tejerina.

ORDENANZA FISCAL NUM. 12

Tasa sobre tránsito de ganados y tenencia de ganado estabulado

BASES Y TARIFAS:

Art. 5. La presente exacción municipal se regulará de acuerdo con la siguiente tarifa:

—Por cada oveja, 30 pesetas año.

—Por ganado mayor, 50 pesetas unidad al año.

VIGENCIA:

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día 1 de enero de 1989, y permanecerá vigente, sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

APROBACION:

La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 27 de julio de 1988. — La Secretaria (ilegible). — Visto Bueno: El Alcalde, Angel Tejerina.

ORDENANZA FISCAL NUM. 13

Tasa sobre tenencia de perros

TARIFAS:

Art. 7. — Las tarifas que se aplicarán son las siguientes:

—Perros de pastor, 100 pesetas.

—Demás perros, 600 pesetas.

VIGENCIA:

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día 1 de enero de 1989, y permanecerá vigente, sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

APROBACION:

La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 27 de julio de 1988. — La Secretaria (ilegible). — Visto Bueno: El Alcalde, Angel Tejerina. 4804

Anuncios particulares

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Palencia

Renovación parcial de la Junta de Gobierno

Para cubrir tres vacantes, una por cada uno de los grupos A), C) y D), la Junta de Gobierno en su sesión del día 29 de octubre último, acordó señalar para el comienzo de la elección el día 12 de diciembre próximo, a las diez horas, lo que se hace público mediante este anuncio a los efectos prevenidos en el artículo 8.º y concordantes del Reglamento de Elecciones de 12 de febrero de 1979.

Palencia, 3 de noviembre de 1988. — El Presidente, Isidoro de Fuentes. 4870

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE VILLALACO

ANUNCIO

Habiendo sido aprobadas las "Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes del Canal de Villalaco, de su Junta de Gobierno y Jurado de Riegos", por resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero, de fecha 21 de junio de 1988, el presidente de la Comunidad (en funciones), convoca a todos los regantes y usuarios de las aguas del Canal de Villalaco, a una junta general que se celebrará el domingo día 27 de noviembre de 1988, a las once y media de la mañana, en primera convocatoria, en el salón de actos del Ayuntamiento de Venta de Baños (Palencia).

Si los asistentes, no representasen a la mayoría absoluta de los votos de la Comunidad, la Junta se reunirá media hora más tarde, es decir, a las doce de la mañana en segunda convocatoria, siendo válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de partícipes que concurren.

Orden del día

—Elección del presidente y vicepresidente de la Comunidad de Regantes.

—Elección de vocales de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riego, con sus respectivos suplentes.

—Ruegos y preguntas.

Palencia, 4 de noviembre de 1988. — El Presidente, Rufino Esteban Nieto. 4884

Notaría de don Antonio A. Longo Martínez

Baltanás (Palencia)

EDICTO

A requerimiento de doña Elvira Maestro Pérez, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Soto de Cerrato, se ha iniciado acta ante el Notario de esta localidad, don Antonio Angel Longo Martínez, con fecha 7 de noviembre de 1988, para justificar un aprovechamiento de un litro de agua por segundo, durante seis horas al día, un día por semana, y en los meses de mayo a octubre, ambos inclusive, que viene utilizando la citada señora, derivadas de un manantial existente en la huerta denominada "El Arriero", en el término municipal de Soto de Cerrato.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento, a fin de que dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de esta notificación, puedan comparecer ante el Notario indicado, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Lo que se hace público a fines de la regla 4.ª del artículo 65 del Reglamento Hipotecario.

Baltanás, 8 de noviembre de 1988. — El Notario, Antonio A. Longo Martínez. 4900

Notaría de don Antonio A. Longo Martínez

Baltanás (Palencia)

EDICTO

A requerimiento de don Rafael Mediavilla García, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Soto de Cerrato, en representación, como Presidente del "Grupo Sindical de Colonización número 12.896", de Soto de Cerrato, se ha iniciado acta ante el Notario de esta localidad, don Antonio Angel Longo Martínez, con fecha 7 de noviembre de 1988, para justificar un aprovechamiento de un litro de agua por segundo y hectárea, durante los meses de mayo a octubre, ambos inclusive, doce horas por día y seis días por semana, que viene utilizando el citado Grupo, derivadas del arroyo que bordea el pueblo de Soto de Cerrato y que a su vez desemboca en el río Pisuerga, en el punto conocido como "La Marnia".

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento, a fin de que dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de esta notificación, puedan comparecer ante el Notario indicado, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Lo que se hace público a fines de la regla 4.ª del artículo 65 del Reglamento Hipotecario.

Baltanás, 8 de noviembre de 1988. — El Notario, Antonio A. Longo Martínez. 4899

IMPRESA PROVINCIAL.—PALENCIA